



**NORMATIVA,
REGLAMENTO,
BASES
(NO.RE.BA.)
F.BM.C.V.
Temporada
2022/2023**

#COMUNITATDELHANDBOL



ÍNDICE

1. Temporada oficial
 2. Encuentros amistosos y torneos organizados por los clubes
 3. Derechos de participación
 4. Clasificación en competiciones, Fases Estatales (Sectores)
 5. Obligación de participación
 6. Requisitos para participar
 7. Participación de JUGADORAS/ES y OFICIALES
 8. Alineación de JUGADORAS/ES y OFICIALES
 9. Tramitación de licencias de ENTRENADORES y OFICIALES (STAFF TÉCNICO)
 10. Terreno de juego
 11. Uniformidad
 12. Balón de juego
 13. Aplazamientos y cambios de fechas
 14. Incomparecencia de los equipos
 15. Clases de competiciones y modo de jugarse
 16. DELEGADO federativo
 17. Singularidades de las competiciones
 18. Normativa de la actuación arbitral en los encuentros
 19. Actas, informes y protestas
 20. Partidos interterritoriales y selecciones autonómicas
 21. Calendario de competiciones autonómicas y/o provinciales
 22. Calendario de finalización de competiciones territoriales con incidencia en campeonatos estatales
 23. Cuadro de edades de los participantes en cada categoría
 24. Composición de equipos
 25. Fechas límites para la tramitación de nuevas licencias de JUGADORES
 26. Fechas y horarios de los encuentros
 27. Arbitrajes
 28. Tarifas arbitrales
 29. Formula económica
 30. Cuadro oficial de tarifas, tasas y cuotas
 31. Disposición transitoria
 32. Disposición adicional
 33. Datos de la FBMCV
 34. Documentos anexos
-

#COMUNITATDELHANDBOL



1. Temporada oficial

- 1.1. La temporada oficial de juego empezará el **1 de Julio de cada año** y terminará el **30 de junio del año siguiente**.
- 1.2. No obstante, la Junta Directiva de la Federación de Balonmano de la *Comunitat Valenciana* (en adelante FBMCV) podrá autorizar la suspensión, modificación, ampliación o reducción de la temporada oficial de juego en casos de fuerza mayor.
- 1.3. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2021**, “en caso de fuerza mayor o causa excepcional, el área de competiciones de la FBMCV podrá adaptar o suspender las competiciones”.

2. Encuentros amistosos y torneos organizados por los clubes

- 2.1. Los Clubes tienen la obligación de solicitar autorización o reconocimiento a la FBMCV, para la organización de encuentros, torneos o competiciones amistosas de cualquier ámbito.
- 2.2. En cualquier caso, siempre que se celebren encuentros o torneos amistosos una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de estos, la FBMCV notificará dicha autorización al Comité Técnico de ÁRBITROS para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales.
- 2.3. Será imprescindible la autorización oficial para que el Comité Técnico de ÁRBITROS designe a los colegiados correspondientes, **requisito sin el cual ninguno de ellos podrá dirigir encuentro alguno**.

3. Derechos de participación

- 3.1. Adquirirán el derecho de participación en las competiciones oficiales que organiza la FBMCV, aquellos equipos que por su clasificación se lo hayan adjudicado, según la distribución lineal al final de la temporada anterior, ascensos o descensos y plazas en cada competición, de acuerdo con el Acta del Comité de Competición que se publicó al final de la temporada anterior.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Los ascensos y descensos en las competiciones oficiales se realizarán de acuerdo con lo que se disponga en las bases específicas de cada campeonato.

- 3.2. Todos los equipos con derecho, debido a su clasificación o categoría, a tomar parte en cualquier competición oficial podrán renunciar o ceder los derechos deportivos de acuerdo con la normativa establecida al respecto, debiendo presentar en la FBMCV la documentación acreditativa de la misma en las fechas previstas por la Federación, que será **siempre 10 días naturales antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción**. De presentarse la renuncia o la cesión posteriormente a dicha fecha, se considerará fuera de plazo y será el Comité Territorial de Disciplina Deportiva quien proceda de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario.
- 3.2.1. Si un equipo de **Nivel 1** de los JOCS ESPORTIUS renunciara a los Derechos Deportivos, pasará a competir en el **Nivel 2**, de forma que **NO podrá** disputar el Cruce **Nivel 1 / Nivel 2** durante esa temporada y la siguiente, no pudiendo competir en el Nivel al que renuncia durante las 2 siguientes temporadas.
- 3.2.2. Si un equipo **INFANTIL** o **CADETE** de **Nivel 2**, o **JUVENIL 2ª Autonómica** renunciara a los Derechos Deportivos obtenidos durante una temporada, **NO podrá** disputar, durante esa nueva temporada, las diferentes fases que den opción a luchar por el título de **Nivel 2** (en los casos de equipos INFANTILES o CADETES) o por el título de 2ª Autonómica (en el caso de equipos JUVENILES). Todos los resultados de los partidos que dispute serán sustituidos, una vez finalizada cada Fase, por los de 10-0 (cuando haya actuado como equipo VISITANTE) y 0-10 (cuando haya actuado como equipo LOCAL).
- 3.3. Todos los Clubes que participen en las competiciones organizadas por la FBMCV, tendrán que contar con unos Estatutos confeccionados, aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana. Asimismo, tendrán la obligación de adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la *Comunitat Valenciana*.
- Por tanto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 60.4 y 79.2 y 79.3 de la citada Ley del Deporte y demás legislación concordante, la FBMCV podrá exigir a todos los clubes que se inscriban en las competiciones oficiales, la certificación expedida por el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana donde conste el número y fecha de registro.
- 3.4. **NO** se permite la participación de dos o más equipos homónimos o pertenecientes al mismo Club dentro de una misma competición, por tanto, si un Club tuviera dos

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



equipos de la misma categoría (por edad) y uno de ellos ascendiera a la competición en la que milita el otro, el equipo de la categoría inmediata inferior no podrá ascender en el caso que le corresponda por su clasificación final, aunque llegara a clasificarse para ello, ni participar en ninguna fase de ascenso. En este caso, ascendería o participaría el equipo que le siga en la clasificación general.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la categoría superior tuviese que descender a la inferior por motivo de su clasificación, en esta última categoría solamente podrá permanecer uno.

EXCEPCIÓN: solo se permitirán equipos homónimos o pertenecientes al mismo Club (inscritos con el mismo C.I.F.) dentro de una misma competición en el caso de que sea la última de su categoría (por nivel). En este caso, ambos equipos **no podrán compartir JUGADORES, ni TÉCNICOS, ni OFICIALES**. En el supuesto de que ambos equipos se clasificaran para una siguiente Fase, solo uno de ellos podría jugar dicha Fase correspondiéndole el derecho **al mejor clasificado**. En este caso el equipo clasificado para esa nueva Fase **podrá completar** su plantilla con JUGADORAS/ES, TÉCNICOS u OFICIALES del equipo que no pueda participar en ella, con las limitaciones numéricas de participantes establecidas en la correspondiente Normativa.

4. Clasificación en competiciones, Fases Estatales (Sectores)

Todos los equipos participantes en las competiciones organizadas por la FBMCV (1ª NACIONAL FEMENINA, 2ª NACIONAL MASCULINA, 1ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA, JUVENIL MASCULINA y FEMENINA, CADETE MASCULINA y FEMENINA, e INFANTIL MASCULINA y FEMENINA, se comprometen de antemano, en el caso de que se clasifiquen, a participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal (Fase Estatal o Fase Sectorial), a no ser que, antes del **20 de enero** de cada temporada, comuniquen por escrito a esta Federación Territorial su intención de no participar, motivo por el cual participaría el siguiente equipo clasificado.

Los equipos que logren clasificarse para disputar competiciones oficiales de ámbito estatal (Fase Estatal o Fase Sectorial) deberán hacerlo atendiendo a las Normativas específicas de cada categoría establecidas previamente por la RFEBM.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



5. Obligación de participación

- 5.1. Todos los equipos participantes en competiciones de ámbito autonómico y provincial están obligados a cumplimentar **telemáticamente** la inscripción que se encuentra disponible en la Intranet de los Clubes, **antes del día 15 de julio de 2022, inclusive, para las categorías federadas (salvo VETERANOS); XLI Jocs Esportius I.R. Nivel 1, antes del día 09 de septiembre de 2022, inclusive; VETERANOS y XLI Jocs Esportius I.R. Nivel 2, antes del día 16 de septiembre de 2022, inclusive.**

PERIODOS de INSCRIPCIONES		
Categoría		Antes de:
VETERANOS		16-09-2022
SENIOR		15-07-2022
JUVENIL		
<u>Nivel 1</u>	CADETE	09-09-2022
	INFANTIL	
<u>Nivel 2</u>	CADETE	16-09-2022
	INFANTIL	

- 5.2. Los EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES de **balonmano federado** (categorías JUVENIL, SÉNIOR y VETERANOS), deben inscribirse en la plataforma **Isquad**. Los EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES de **JOCS ESPORTIUS** y **MINIHANDBOL** (categorías BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL y CADETE) deben inscribirse en las plataformas **Isquad** y **JOCSE**.

PLATAFORMAS de INSCRIPCIÓN (EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES)		
Categoría		Plataforma
VETERANOS		Isquad
SENIOR		
JUVENIL		
<u>Nivel 1</u>	CADETE	Isquad y JOCSE
	INFANTIL	
<u>Nivel 2</u>	CADETE	
	INFANTIL	
Promoción	ALEVÍN	
	BENJAMÍN	

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



5.3. Junto con la inscripción se incluirá, en el caso de haber sufrido modificaciones con respecto a la temporada **21-22**:

- fotocopia de los **Estatutos del club**, donde conste la diligencia de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana, o en su defecto, **certificación expedida** por este, haciendo mención del número y fecha de registro del club, nombre oficial del mismo y secciones deportivas de las que se compone.
- **composición de la Directiva del Club**, especificando la persona que debe ser tomada como representante de este para las comunicaciones con esta Federación (detallar e-mail y tfno. de contacto).

5.3. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2019**, la Tasa por “**Retirada de Equipo una vez inscrito**” en todas las competiciones, de **TODAS** las categorías, quedando como se establece en el documento “Tarifas FBMCV 22-23”:

5.3.1. Tasa (anexo “Tarifas 22-23”) por “Retirada de Equipo una vez inscrito” **con siete (7) días o menos de antelación** a la realización del sorteo.

5.3.2. Tasa (anexo “Tarifas 22-23”) por “Retirada de Equipo una vez inscrito” **después** de haberse realizado el sorteo.

6. Requisitos para participar

6.1. La FBMCV publicará anualmente las cuantías económicas de participación y fianzas, que deberán abonar los participantes de cada competición de ámbito provincial o autonómico. Asimismo, es obligación de todos los clubes satisfacer los importes económicos de las sanciones impuestas por los órganos competentes y demás obligaciones federativas, que de cualquier tipo les corresponda.

6.2. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2017**, a partir de la temporada 2017-18 todos los equipos que tomen parte en la 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA tienen la **obligación ineludible** de contar con un equipo de **categoría JUVENIL**, y un **CADETE** o **INFANTIL** de la misma condición que el equipo sénior, es decir, masculino o femenino, inscrito y participando durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes. El equipo que no cumpla con este requisito podrá participar en la competición, **pero perderá todos**

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



los derechos de participación en Sectores Estatales que pudieran corresponderle en base a su clasificación.

- 6.3. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2017**, todos los equipos participantes en 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA se comprometen a **mantener la categoría que pudieran obtener** en caso de ascenso, y en caso contrario deberán reingresar **en la última categoría**, como si se tratase de un equipo de nueva creación, salvo que haya plaza vacante en la 1ª NACIONAL FEMENINA o 2ª NACIONAL MASCULINA y no haya ningún equipo interesado en ocuparla.
- 6.4. Será por cuenta de los equipos participantes en las competiciones oficiales, los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y, en general, todos los de organización de los encuentros correspondientes a las mismas.
- 6.5. Mientras que algún Club mantenga deudas con algún estamento relacionado con la FBMCV, ésta **no diligenciará licencia alguna**.
-

7. Participación de JUGADORAS/ES y OFICIALES

- 7.1. Los equipos participantes en las competiciones SENIOR provinciales y autonómicas, deberán disponer de un **mínimo de 12 JUGADORAS/ES** y podrán alcanzar un **máximo de 20**. También deberán disponer de **1 ENTRENADOR** con la titulación que marque su Normativa específica y **2 OFICIALES** de equipo que podrán ejercer las funciones de DELEGADO de EQUIPO y/o DELEGADO de CAMPO.
- 7.1.1. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2016**, los clubes deberán presentar obligatoriamente un **DELEGADO de CAMPO** en **todos** los encuentros que sus equipos disputen como **equipo local**, incluyendo las categorías **INFANTIL, CADETE, JUVENIL y SENIOR**. Para facilitar la aplicación de esta Norma, se autorizará a JUGADORAS/ES de categoría SENIOR con licencia en vigor del mismo Club a realizar las funciones de DELEGADO de CAMPO y ser inscrito en Acta como tal, salvo en la categoría que **por edad** le corresponda, debiendo contar para ello con la preceptiva autorización federativa (tramitación de su Licencia correspondiente en el STAFF ADICIONAL) y debiendo estar presentes durante todo el encuentro en el lugar que corresponda a sus funciones.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 7.2. Los equipos participantes en competiciones de categorías JUVENIL **1ª Autonómica**, CADETE e INFANTIL deberán incluir en el **primer Tríptico de Equipo** que formalicen los Clubes para cada equipo un **mínimo de 10 JUGADORAS/ES**, no autorizándose **Trípticos con menos** de dicha cantidad. Estos equipos podrán alcanzar **un máximo de 18 JUGADORAS/ES** en su **Cupo PRINCIPAL**.
- 7.3. Los equipos participantes en competiciones de categorías JUVENIL **2ª Autonómica** deberán incluir en el **primer Tríptico de Equipo** que formalicen los Clubes para cada equipo un mínimo de **10 JUGADORAS/ES**, no autorizándose **Trípticos con menos** de dicha cantidad. Estos equipos podrán alcanzar **un máximo de 20 JUGADORAS/ES** en su **Cupo PRINCIPAL**.
- 7.4. Los equipos participantes en competiciones de categorías ALEVÍN y BENJAMÍN deberán incluir en el **primer Tríptico de Equipo** que formalicen los Clubes para cada equipo un mínimo de **8 JUGADORAS/ES**, no autorizándose **Trípticos con menos** de dicha cantidad. Estos equipos podrán alcanzar un **máximo de 18 JUGADORAS/ES**.
- 7.5. Toda la documentación necesaria para la tramitación telemática de las licencias de JUGADORAS/ES y OFICIALES, deberá formalizarse antes de las **23:59** horas del jueves anterior a la jornada que corresponda. Los **VIERNES no serán hábiles** a efectos de tramitación de nuevas Altas de JUGADORES y OFICIALES.

8. Alineación de JUGADORAS/ES y OFICIALES

- 8.1. Para que los JUGADORAS/ES y OFICIALES puedan alinearse válidamente con un club en partidos de competición oficial será preciso:
- 8.1.1. Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la licencia a favor del club que los alinee. Se elimina la **emisión física de las licencias** por parte de la FBMCV, pudiendo los equipos descargárselas directamente desde su área privada del club, documento que podrán llevar directamente a los encuentros en la aplicación móvil, o imprimiéndolas directamente.

En cualquier caso, los equipos podrán utilizar en los partidos para identificar a JUGADORAS/ES y miembros del STAFF TÉCNICO, en papel o mediante la aplicación móvil, cualquiera de las siguientes opciones:

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- A.** El tríptico de equipo actualizado a la fecha de celebración del encuentro, acompañado de los DNIs originales de JUGADORAS/ES y miembros del STAFF TÉCNICO.
- B.** Licencias de JUGADORAS/ES y miembros del STAFF TÉCNICO descargadas directamente desde su área privada del club.

En cualquier caso, los ÁRBITROS del encuentro, **por decisión propia** o a **petición del responsable de uno de los equipos** (de lo que se dejará constancia en Acta), podrán solicitar la **exhibición del DNI a cualquiera de los participantes en el partido**, a los meros efectos de su identificación y comprobación de su efectiva inscripción en el Acta. Dicha comprobación **sólo podrá ser efectuada por el ÁRBITRO o ÁRBITROS del encuentro** y en ningún caso podrán solicitar su visión el equipo solicitante. De todo ello, tanto de la solicitud de comprobación como de los trámites realizados y su resultado se deberá dejar expresa constancia en el anexo al Acta.

8.1.2. Las Altas de nuevos JUGADORES deben producirse, de forma genérica, un mes antes del final de la competición, **estableciéndose la fecha exacta en la Normativa específica de cada competición**. Las fases de ascenso o partidos de promoción se considerarán como fase complementaria y, por tanto, la fecha límite de inscripción se corresponderá con la determinada para la fase anterior, no ampliándose el tiempo de inscripción de JUGADORAS/ES.

- a) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **SENIOR** de **1ª AUTONÓMICA**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser autorizado en un equipo de **2ª NACIONAL MASCULINA / 1ª NACIONAL FEMENINA** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en 2ª NACIONAL MASCULINA / 1ª NACIONAL FEMENINA ya ha concluido**.
- b) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **JUVENIL** de **2ª AUTONÓMICA**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser autorizado en un equipo de **1ª AUTONÓMICA** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en 1ª AUTONÓMICA ya ha concluido**.
- c) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **CADETE** de **Nivel 2**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



autorizado en un equipo de **Nivel 1** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en Nivel 1 ya ha concluido.**

d) Un/a JUGADOR/A fichado/a en un equipo **INFANTIL** de **Nivel 2**, procedente de otro club en el que haya causado Baja, no podrá ser autorizado en un equipo de **Nivel 1** del mismo Club **si el periodo de nuevas Altas en Nivel 1 ya ha concluido.**

8.1.3. Que no se encuentren sujetos a sanción federativa.

8.1.4. Que se les haya declarado aptos para la práctica deportiva, **siendo obligatorio el preceptivo Reconocimiento Médico** por facultativo acreditado, salvo las excepciones reconocidas por la Administración competente.

8.1.4.1. Para la temporada **22-23** seguirá siendo **imprescindible** que los clubes “cuelguen” en Isquad el Reconocimiento Médico de cada JUGADOR/A VETERANO, SENIOR, JUVENIL y CADETE AUTORIZADO/A (JUGADOR/A CADETE autorizado a jugar en categoría JUVENIL).

8.1.4.2. Dicho Reconocimiento deberá ser **actualizado**, es decir, **no serán válidos los documentos de temporadas anteriores** (ver punto 8.1.4.3), con lo que deberán estar fechados **a partir del 1 de julio de 2022**, y tendrán una validez de 2 temporadas.

8.1.4.3. Los Reconocimientos fechados **a partir del 1 de julio de 2021** y que incluyan de manera clara y explícita que tienen una **validez de 2 temporadas**, serán **válidos también para la temporada 22-23**.

8.1.4.4. Básicamente, el Reconocimiento Médico deberá ser un documento Médico de Aptitud Deportiva que certifique la **idoneidad de una persona para la práctica deportiva en general, o para la práctica deportiva del Balonmano en particular**, debiendo incluir de manera clara y explícita el NOMBRE, los APELLIDOS y el N.º de Colegiado del doctor que lo firma y sella, así como el NOMBRE, los APELLIDOS y el N.º del D.N.I. del deportista.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 8.1.5. Que no hubiesen sido alineados previamente en la temporada por otro club, en partidos de competición oficial (salvo normas del Reglamento de Partidos y Competiciones).
- 8.2. Sin perjuicio de los medios telemáticos establecidos desde la temporada **19/20**, inclusive, no podrá ser alineado/a JUGADOR/A alguno/a ni OFICIAL que no haya sido validado/a por la FBMCV debiendo aportar también su D.N.I. en vigor acompañado del **Tríptico de Equipo en el que figure el JUGADOR/OFICIAL**; a no ser que su no presentación se debiera a causas justificadas, que deberán ser apreciadas por el órgano competente.
- 8.3. Antes del comienzo de los partidos, cada equipo deberá indicar al equipo arbitral que persona del STAFF TÉCNICO inscrito en el acta del partido desempeñará las funciones de Responsable de Equipo. Estas funciones son:
- Revisar y comprobar, **antes del inicio de cada partido**, que es correcta la inscripción en el acta del partido, física y/o telemática, de los JUGADORES y STAFF TÉCNICO de su equipo.
 - **Firmar el acta** del partido, física y/o telemática, antes de su inicio, **dándose por notificado**, en su caso, de su contenido.

9. Tramitación de licencias de ENTRENADORES y OFICIALES (STAFF TÉCNICO)

De forma genérica se pasa a denominar STAFF TÉCNICO al conjunto de acreditaciones/licencias de ENTRENADOR, AYUDANTE de ENTRENADOR, OFICIAL, y MÉDICO.

9.1. ENTRENADOR y AYUDANTE de ENTRENADOR:

En el **Cupo PRINCIPAL** de cada equipo podrá tramitarse únicamente **1 acreditación/licencia de ENTRENADOR y 1 acreditación/licencia de AYUDANTE DE ENTRENADOR**, siendo necesario que causen Baja para ser sustituidos.

En cualquier caso, el **número máximo** de acreditaciones/licencias de **ENTRENADOR/AYUDANTE DE ENTRENADOR** que se podrán tramitar en el **STAFF ADICIONAL** de cada equipo será de **4**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 9.1.1. Todos los equipos SENIOR de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** tienen la obligación de contar con los servicios de un **ENTRENADOR** en posesión del **título de categoría TERRITORIAL** o **Nivel 2**, en el momento de su inscripción preliminar, o con un ENTRENADOR que haya finalizado el curso de categoría Territorial o Nivel 2 realizado por la FBMCV y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**.
- 9.1.2. Todos los equipos SENIOR de **1ª AUTONÓMICA MASCULINA** tienen la obligación de contar con los servicios de un **ENTRENADOR** en posesión del **título de categoría TERRITORIAL** o **Nivel 2**, en el momento de su inscripción preliminar o con un ENTRENADOR que haya finalizado el curso de categoría Territorial o Nivel 2 realizado por la FBMCV y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**.
- 9.1.3. En el caso de que carezcan del mismo, se les exigirá compromiso de la realización del curso organizado por la Escuela de Entrenadores de la FBMCV en la próxima convocatoria del nivel exigido. Para ello deberá estar en posesión del título de MONITOR o Nivel 1 y depositar una fianza del **50 % de las Tasas de Inscripción del Curso** correspondiente y el compromiso firmado por escrito con el visto bueno del club (**Asamblea General FBMCV de 2018**).
- 9.1.4. Todos los equipos SENIOR de **1ª AUTONÓMICA FEMENINA**, JUVENILES de **1ª AUTONÓMICA MASCULINA** y **FEMENINA**, y JUVENILES de **2ª AUTONÓMICA MASCULINA** y **FEMENINA**, tienen la obligación de contar con los servicios de un **ENTRENADOR** en posesión del **título de categoría MONITOR** o **Nivel 1**, en el momento de su inscripción preliminar o con un ENTRENADOR que haya finalizado el curso de categoría TERRITORIAL o Nivel 1 realizado por la FBMCV y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**.
- En el caso de que carezcan del mismo, se les exigirá compromiso de la realización del curso en la próxima convocatoria del nivel exigido. Para ello deberá depositar una fianza del **50 % de las Tasas de Inscripción del Curso** correspondiente y el compromiso firmado por escrito con el visto bueno del club. (**Asamblea General FBMCV de 2018**).
- 9.1.5. No obstante, a un JUGADOR/A **SENIOR** o a un ENTRENADOR/AYTE. ENTRENADOR de un equipo SENIOR, con licencia en vigor y en posesión

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de ENTRENADOR o de AYUDANTE de ENTRENADOR de un equipo de categoría JUVENIL, CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN **del mismo club**.

- 9.1.6. Además, a un JUGADOR/A **SENIOR** o a un ENTRENADOR/AYTE. ENTRENADOR de un equipo SENIOR, con licencia en vigor y en posesión del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de ENTRENADOR o de AYUDANTE de ENTRENADOR de un equipo de categoría CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN **de otro club**.

En ambos casos, las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto se tendrán que cumplir dentro del marco en el que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves o muy graves en los que no podrá participar en encuentro alguno cualquiera que sea su clase si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el Balonmano de la *Comunitat Valenciana* si la sanción es de inhabilitación.

- 9.1.7. Asimismo, los ÁRBITROS con licencia en vigor, en posesión del título correspondiente, podrán dirigir a un equipo de categoría CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN, o ser AYUDANTE de ENTRENADOR de alguno de ellos. En cualquier caso, **no podrán dirigir encuentros de la categoría de su equipo**.

- 9.1.8. Una vez iniciada la participación en su competición, si un equipo dejase de tener en vigor la obligatoria licencia de ENTRENADOR, cualesquiera que fuesen las causas que provocasen esta circunstancia, dispondrá de **3 jornadas** para subsanar tal anomalía, sin perjuicio de la obligatoriedad que tienen todos los equipos de tramitar la licencia de ENTRENADOR juntamente con el resto de las licencias.

- 9.1.9. Todos los Entrenadores tienen la obligación, salvo caso de fuerza mayor, de acudir a todos los encuentros de su equipo y estar físicamente presentes en el terreno de juego, constando en Acta.

9.2. OFICIAL de EQUIPO:

Se suprime la acreditación/licencia de **AUXILIAR de EQUIPO**, pudiéndose tramitar en el **Cupo PRINCIPAL** de cada equipo **un máximo de 6 acreditaciones/licencias de OFICIAL**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



En cualquier caso, el **número máximo** de acreditaciones/licencias de OFICIALES que se podrán tramitar en el **Cupo ADICIONAL** de cada equipo **será de 4**.

- 9.2.1. Todos los equipos participantes en competiciones provinciales y autonómicas SENIOR y/o JUVENIL están **obligados** a solicitar la tramitación de **2 licencias de OFICIAL** como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los JUGADORAS/ES y ENTRENADOR. Los equipos participantes en competiciones locales, provinciales y autonómicas (CADETE, INFANTIL, ALEVIN y BENJAMIN) están **obligados** a solicitar la tramitación de **1 licencia de OFICIAL** como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los JUGADORAS/ES y 1 licencia de ENTRENADOR.
- 9.2.2. El poseedor de la licencia de **OFICIAL** está facultado para ejercer las funciones correspondientes de **DELEGADO de EQUIPO** o **DELEGADO de CAMPO**, no pudiendo hacer una misma persona más de una función en cada encuentro oficial.
- 9.2.3. Un OFICIAL, para poder sentarse en el banquillo de JUGADORAS/ES y OFICIALES deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente.

10. Terreno de juego

- 10.1. Deberán disputarse **obligatoriamente** en pista cubierta **TODOS** los encuentros oficiales de las categorías VETERANOS, SÉNIOR, y los de Liga Autonómica de las categorías JUVENIL, CADETE e INFANTIL.
- 10.2. El resto de los partidos podrá disputarse en **pista descubierta** en el caso de que la distancia entre las localidades de los equipos participantes sea igual o inferior a los **50 Km**.
- 10.3. Si la distancia entre las localidades de los equipos participantes es superior a los **50 Km**, el equipo local estará obligado de tener prevista la utilización de una pista cubierta para el caso que el encuentro no pueda celebrarse por causa justificada, sin que el tiempo de espera entre la hora fijada inicialmente para estos encuentros y el inicio de los mismos supere a una hora. En caso de incumplir este requisito y que el partido no pueda disputarse finalmente, habiendo hecho acto de presencia

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



el equipo visitante, el equipo local deberá indemnizarle a razón de **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades, **sin superar los 100 €**. El partido, aun así, deberá disputarse en la fecha que acuerden los dos equipos o, en su defecto la que fije el Comité de Competición de la FBMCV.

- 10.4. Los terrenos de juego deberán estar marcados reglamentariamente al empezar los encuentros, de acuerdo con lo que a este respecto establecen las Reglas Oficiales de Juego.
- 10.5. Si durante el transcurso del encuentro las líneas desapareciesen o no fuesen suficientemente visibles, el club organizador está obligado a subsanar estas deficiencias tan pronto sea requerido por los ÁRBITROS.
- 10.6. Todos los terrenos de juego en **competiciones autonómicas** deberán contar con un marcador mural electrónico y, como instalaciones complementarias, vestuarios independientes para cada uno de los equipos contendientes y el equipo arbitral, provistos de lavabos, duchas y demás servicios sanitarios. Lo mismo **se aplicará en los partidos de categoría SENIOR provincial**.
- 10.7. El acceso al terreno de juego deberá ser directo y con las debidas garantías de seguridad para todos los participantes.

11. Uniformidad

- 11.1. Los JUGADORAS/ES de un equipo, deberán actuar en el terreno de juego y durante todo el encuentro, vistiendo el mismo uniforme con los colores distintivos de su club, **debiendo distinguirse claramente en el color y diseño de los del equipo contrario**, y llevando obligatoriamente calzado deportivo; el color de la vestimenta de los JUGADORAS/ES que actúen **como porteros/as debe diferenciarse claramente de la de los dos equipos y portero contrario**. Para ello los equipos deberán **estar en posesión de dos uniformidades con colores claramente distintos** que permitan subsanar el problema una igualdad de colores con la equipación del equipo contrario.

Una vez comenzada la temporada, los clubes no podrán cambiar los colores elegidos (titular y/o reserva) comunicados a la FBMCV, salvo petición expresa por escrito y su consiguiente autorización oficial, que entrará en vigor a los 15 días de su concesión.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 11.2. De conformidad con las Normativas de la IHF, EHF, y/o RFEBM, se prohíbe llevar cualquier objeto que pueda ser peligroso para los/as JUGADORAS/ES, como son: protección en la cabeza, máscaras faciales, brazaletes, relojes, anillos, collares o cadenas, pendientes, gafas sin bandas protectoras o montura sólida. Están permitidas las bandas de cabeza, siempre que estén hechas de material elástico y suave. Los JUGADORAS/ES que no cumplan con estas normas no se les permitirán participar en el juego hasta que corrijan el problema.
- 11.3. Cuando se enfrenten dos equipos cuyos uniformes sean iguales o parecidos, que pudieran dar lugar a confusión, **cambiará** el suyo por otro distinto, **aquel equipo que juegue en campo ajeno**, y si el partido fuese en campo neutral, deberá cambiarlo, salvo acuerdo previo, el equipo que figure en segundo lugar en el calendario oficial de competición. Para tal eventualidad ambos equipos contendientes deberán ir provistos de dos indumentarias diferentes deportivas cada uno.
- 11.4. Los números que figuren en la camiseta de JUGADORAS/ES deben tener un color que contraste claramente con el específico de esta, y sus dimensiones y lugar de colocación, deberán someterse a las siguientes normas:
- a) **OBLIGATORIO en CAMISETA: 20 cm.** de altura en la **espalda** y **10 cm.** de altura en la **parte delantera**. Ambos números deberán colocarse estéticamente centrados.
 - b) **OPCIONAL en PANTALON: 7 cm.** de altura en un lateral de una de las perneras del pantalón (corto para el JUGADOR/A y largo o corto para los porteros(as)).

12. Balón de juego

- 12.1. En las competiciones que a continuación se detallan, el balón de juego será, **obligatoriamente**, de la marca **RASAN**:
- VETERANOS
 - SENIOR de 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA
 - SENIOR de 1ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA.
 - JUVENILES de 1ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA.
 - JUVENILES de 2ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2022**, en las categorías **JUVENIL FEMENINA** y **JUVENIL MASCULINA**, los encuentros de las Ligas Autonómicas y Finales Autonómicas se jugarán con **balón SIN PEGA**, por lo que se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos en dichos partidos.

12.2. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción leve de acuerdo con el reglamento de régimen Disciplinario.

12.3. Los balones deberán tener las medidas y peso que a continuación se detallan:

Categoría	Medidas	Pesos
VETERANOS SÉNIOR Masculina JUVENIL Masculina	De 58 a 50 cm. (Tamaño 3 IHF)	De 425 a 475 gramos
SÉNIOR Femenina JUVENIL Femenina CADETE Masculina	De 54 a 56 cm. (Tamaño 2 IHF)	De 325 a 375 gramos
CADETE Femenina INFANTIL Masculina INFANTIL Femenina	De 50 a 52 cm. (Tamaño 1 IHF)	De 290 a 330 gramos
MINIBALONMANO	48 cm.	Máximo 290 gramos

13. Aplazamientos y cambios de fechas

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha de su celebración, bien por solicitud de interesados debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas o bien de oficio, y siempre dentro de los términos establecidos en la presente normativa. Para ello, se considerará como **“aplazamiento en tiempo y forma”** el que se solicite cumpliendo los **plazos establecidos para cada categoría y cumpliendo con los requisitos** que a continuación se señalan:

13.1. En **todas** las categorías (salvo **ALEVÍN** y **BENJAMÍN**) se considerará como **“aplazamiento en tiempo y forma”**, quedando exento del pago de la Tasa correspondiente, el que se comunique (vía Isquad o vía email) a la FBMCV **antes de las 23:59 del martes anterior** a la fecha prevista por el calendario para la disputa de este, **incluyendo** el acuerdo alcanzado por los dos clubes implicados **la fecha acordada para disputarlo**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 13.2. En las categorías **ALEVÍN** y **BENJAMÍN** se considerará como “**aplazamiento en tiempo y forma**”, quedando exento del pago de la Tasa correspondiente, el que se comunique (vía Isquad o vía email) a la FBMCV **antes de las 23:59 del jueves anterior** a la fecha prevista por el calendario para la disputa de este, **incluyendo** el acuerdo alcanzado por los dos clubes implicados **la fecha acordada para disputarlo**.
- 13.3. En **todas** las categorías, **si el mencionado acuerdo no lleva incluida la fecha** para disputar el encuentro, **la FBMCV lo fijará automáticamente para dos semanas después** (siempre y cuando esté prevista en ese fin de semana una jornada de su calendario, y si no la hubiera, para el siguiente en que así fuese), de manera que los 2 equipos implicados “doblen” ese fin de semana. Si en el transcurso de ese tiempo, los dos equipos acordasen un nuevo “**aplazamiento en tiempo y forma**” incluyendo la fecha acordada, dicho aplazamiento no conllevaría coste alguno.

El mismo procedimiento se aplicará en el caso de un aplazamiento por **Actividades de las Selecciones Autonómicas o Nacionales**, siempre y cuando el club solicitante **cumpla con el requisito** de solicitar el aplazamiento, como mínimo, **10 días antes** de la fecha marcada por el calendario para la disputa del partido o partidos, como se recoge en el punto 13.6.1.

- 13.4. Si la competición fuera por puntos deberá celebrarse el partido, siempre que sea posible, antes de la terminación de la vuelta a que corresponda (si fuera la segunda vuelta, deberá disputarse, obligatoriamente, antes del inicio de la penúltima jornada). En otros casos será el Comité de Competición de la FBMCV quien adopte las medidas oportunas.
- 13.5. **Procedimiento:** para solicitar la modificación de la fecha u hora de celebración de un partido, el solicitante deberá cumplir con todos los requisitos reglamentariamente exigibles, y en caso de no cumplirlos no se autorizará el aplazamiento.

13.5.1. En categorías **SÉNIOR** y **JUVENIL**:

- a) Cuando los partidos de la jornada se **adelanten** a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá **coste cero**. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de **ambos clubes** dirigidos a la FBMCV, o en el chat de la plataforma informática de TOOLS, con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- b) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá **coste cero** si se produce por **conformidad de ambos clubes antes del martes de dicha semana a las 23:59 horas**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento. Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **18:00 horas del martes** de la jornada correspondiente.
- La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de **60 €** por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

- c) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de **30 €** si **se comunica a la federación a partir de las 23:59 horas del martes de la jornada correspondiente**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento e indicando claramente cuál es el club solicitante al que se le deberá cargar en cuenta dicha Tasa.

13.5.2. En categorías **CADETE** e **INFANTIL**:

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- a) Cuando los partidos de la jornada se **adelanten** a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá **coste cero**. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de **ambos clubes** dirigidos a la FBMCV, o en el chat de la plataforma informática de TOOLS, con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.
- b) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá **coste cero** si se produce por **conformidad de ambos clubes antes del martes de dicha semana a las 23:59 horas**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:
- E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento. Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **18:00 horas del martes** de la jornada correspondiente.
 - La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de **30 €** por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

- c) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de **15 €** si **se comunica a la federación a partir de las 23:59 horas del martes de la jornada correspondiente**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento e indicando claramente cuál es el club solicitante al que se le deberá cargar en cuenta dicha Tasa.
- d) Cuando dos equipos de Base del mismo Club deban desplazarse conjuntamente (tal y como marque el calendario de competición) y uno de los equipos contrarios solicite un cambio de fecha de uno de los partidos, ello conllevará el abono de una Tasa de **15 €** por parte del equipo solicitante.
- e) Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2019**, en aquellas competiciones de categorías **CADETE** e **INFANTIL** cuyos calendarios de competición se confeccionen de forma que ambos equipos se desplacen conjuntamente y a la misma pista (**paralelismo**), **será imposible aplazar solo uno de esos dos encuentros** (sin importar el acuerdo al que hayan podido llegar ambos clubes) debiendo incluir el acuerdo de los clubes el aplazamiento de ambos partidos. La nueva fecha obligará a jugar los dos partidos en la misma fecha y de forma consecutiva, uno a continuación del otro.

13.6. Actividades de las Selecciones Autonómicas o Nacionales: también se podrán aplazar o cambiar la fecha de celebración de encuentros por motivos de una actividad de las Selecciones Autonómicas o Selecciones Nacionales.

13.6.1. Los aplazamientos de encuentros motivados por actividades de las Selecciones, tanto de balonmano en pista como de balonmano playa, **tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los/las JUGADORAS/ES tengan la licencia federativa tramitada**, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos adicionales, considerándose sólo este tipo de aplazamientos cuando afecten a JUGADORAS/ES. Para mayor facilidad organizativa, los clubes afectados deberán solicitar el aplazamiento, como mínimo, **10 días antes** de la fecha marcada por el calendario para la disputa del partido o partidos.

13.6.2. Según acuerdo de la Asamblea General FBMCV de 2016, y teniendo en cuenta que la ley 2/2011 de 22 de Marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana establece en su artículo

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



38.3 que “la asistencia a las convocatorias de las selecciones deportivas autonómicas para la participación en competiciones o la preparación de las mismas será obligatoria”, se aprueba sancionar estas actitudes con la **prohibición de disputar DOS JORNADAS OFICIALES con cualquier equipo de su Club**, salvo que exista **Autorización expresa** del representante Legal del JUGADOR/A renunciando a participar a la misma con **48 horas** de antelación a la fecha prevista de incorporación.

14. Incomparecencia de los equipos

Para aquellos supuestos donde **uno de los equipos no se desplace** a disputar el encuentro de la jornada que le corresponda, una vez presentadas las alegaciones oportunas a la resolución del Comité de Competición, esté, al margen de la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento de Régimen Disciplinario, sufrirá una sanción administrativa de:

- **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades.

15. Clases de competiciones y modo de jugarse

- 15.1. Las competiciones, podrán jugarse por el sistema de **eliminatória** o por **liga a puntos**, y si la FBMCV lo considera necesario, mediante “Triangulares”.
- 15.2. Con respecto a su ámbito, **se elimina** en **todas las categorías** el concepto “**equipo de distinta o misma provincia**”, sustituyéndolo por el concepto “**+50K**” (más de 50 Km. de distancia entre la pista de juego “titular” del equipo local y la del visitante, atendiendo a los Km. que determinen las habituales aplicaciones de cartografía digital) y “**-50K**”.
- 15.3. En razón de su distinto grado dentro de los de igual carácter, se ordenarán en **divisiones** o **categorías** de orden correlativo.
- 15.4. Por la condición de los JUGADORAS/ES que puedan tomar parte en ellas, serán **masculinas** o **femeninas**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 15.5. Con respecto a la edad de los participantes, en **VETERANOS, SENIORS, JUVENILES, CADETES, INFANTILES, ALEVINES y BENJAMINES**.
- 15.6. Las competiciones por eliminatorias podrán jugarse, bien a partido único, en campo neutral o en el de cualquiera de los contendientes, o bien a doble partido, uno en cada campo de los equipos participantes en la misma. En cualquier caso, será la FBMCV la que lo establezca en sus Normativas específicas.
- 15.7. Las competiciones por puntos podrán ser a una, dos o tres vueltas, o por el sistema de todos contra todos. Para las competiciones por puntos a una sola vuelta será facultativo organizarlas de modo que los partidos se jueguen en campo neutral o en el del club interesado que corresponda por sorteo, pero las competiciones a doble vuelta se ordenarán de forma que todos los clubes jueguen un partido en su campo y otro en el contrario.
- 15.8. En las competiciones “Triangulares” la pista de juego se establecerá por sorteo o será determinada por la FBMCV, disputándose mediante el sistema de Liga a una sola vuelta con la duración de cada partido que se haya establecido previamente.
- 15.9. En todas las competiciones de las categorías **INFANTIL y CADETE**, cuando un equipo consiga una **diferencia de 30 goles**, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento.
- 15.9.1. El tiempo de juego que reste se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles ni el resultado que se produzca en ese tiempo. Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y en caso de descalificación será remitido al comité de competición.
- 15.9.2. El partido se reanudará con saque de centro para el equipo que haya recibido el último gol (**35-5** resultado final).
- 15.10. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2019**, se establece un **Protocolo de Inicio y Final de partidos** que incluirá a JUGADORES, OFICIALES y ÁRBITROS, a partir de categoría INFANTIL y hasta VETERANOS (inclusive), como signo inequívoco de respeto, deportividad y compañerismo que deben ser valores referencia en nuestro deporte.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



15.10.1. El protocolo de **inicio de partido** será similar al protocolo ya establecido en categorías nacionales **cuando no hay presentación uno a uno** de los JUGADORES:

15.10.1.1. Cada equipo se situará en la línea de banda, junto a sus respectivos banquillos, y los ÁRBITROS a la altura de la línea central. Todos juntos, y a la señal de los ÁRBITROS, caminarán hasta una distancia equidistante de ambas líneas de banda, donde se saludará al público asistente y tras ello se “cruzarán” ambos equipos saludándose entre sí y a los colegiados.

15.10.1.2. Al mismo tiempo los OFICIALES de ambos equipos se saludarán en la línea de banda correspondiente a los banquillos a la altura de la línea central.

15.10.1.3. Tras saludarse los JUGADORES, y antes de retornar a su propia zona de banquillos, desfilarán por el banquillo contrario para realizar ese saludo a los OFICIALES contrarios.

15.10.2. El protocolo de **fin de partido** consistirá en:

15.10.2.1. Reagrupación de los JUGADORES de ambos equipos a una altura equidistante de ambas líneas de banda en sus respectivos lados donde hayan acabado el partido y los ÁRBITROS en la línea central.

15.10.2.2. Una vez allí se “cruzarán” de nuevo para saludarse y posteriormente saludar a los ÁRBITROS. Al mismo tiempo los OFICIALES de ambos equipos se saludarán en la línea de banda correspondiente a los banquillos a la altura de la línea central y posteriormente saludarán a los ÁRBITROS.

15.11. En **todos los partidos**, de **todas las categorías**, y siempre que sea posible, el **sorteo de campo y saque de centro** se realizará, preferentemente en el terreno de juego, con presencia de los Responsables de Equipo y/o capitanes, y **antes de que los equipos comiencen a calentar**, evitando así el engorroso cambio de pista y banquillo que se produce en las ocasiones en que dicho sorteo se celebra justo antes de comenzar el partido y su resultado obliga a que los equipos cambien de pista y banquillo.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



16. DELEGADO federativo

16.1. El DELEGADO Federativo podrá ser nombrado para los partidos, de oficio o a solicitud de cualquiera de los clubes contendientes. Cuando lo instaren los clubes, la solicitud deberá tener entrada en la FBMCV, **5 días** antes de la celebración del partido de que se trate. Los gastos que se produzcan para la asistencia al encuentro de dicho DELEGADO, serán por cuenta del club solicitante.

En aquellos partidos y/o competiciones en las que la designación del DELEGADO Federativo sea recomendable, éste será designado por los servicios competentes de la FBMCV

16.2. El informe escrito del DELEGADO Federativo, constituirá el elemento probatorio que habrá que tener en cuenta el Comité Territorial de Disciplina Deportiva para la resolución que adopte en su día, sobre los hechos sometidos a su decisión.

16.3. La designación del DELEGADO Federativo deberá ser acordada por el Comité Territorial de Disciplina Deportiva con la debida antelación y la persona designada recibirá su nombramiento por escrito, firmado por el Presidente y el Secretario del Comité.

16.4. Las Funciones GENERALES y ESPECIFICAS del DELEGADO Federativo se detallan en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

17. Singularidades de las competiciones

17.1. Los partidos de la Final (1º y 2º puesto) de cualquier campeonato autonómico y todos los de las Fases de Ascenso, no podrán iniciarse antes de las **11:00 horas** del día de su celebración, salvo que por fuerza mayor debidamente acreditada la FBMCV determine el horario que corresponda.

17.2. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2017**, se aprueba la modificación de la distribución del número de plazas asignada a cada zona en la Liga Autonómica JUVENIL FEMENINA acoplándolo a la situación de cada temporada.

Para ello, de ser necesario, se establece una distribución porcentual que, en caso de desajustes numéricos, beneficiará a la Zona SUR (si resulta un número con decimales, el redondeo se realizará al alza).

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



El cálculo se realizará en base a la siguiente fórmula:

Formula distribución porcentual
$(N^{\circ} \text{ Equipos Zona SUR} \times 100) / N^{\circ} \text{ Total Equipos}$

- 17.3. En las categorías **CADETES e inferiores**, se **prohíbe la utilización de sustancias adhesivas** o pegamentos y se **prohíbe el cambio defensa-ataque**, es decir cuando se pierde la posesión del balón no está permitido cambiar JUGADORAS/ES S. En las categorías **INFANTILES e inferiores**, se **prohíben las defensas mixtas sobre cualquier JUGADOR/A**.
- 17.4. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2016**, en la categoría **INFANTIL**, será **obligatorio**, de las 2 partes en que se divide un partido de esta categoría defender con **defensas ABIERTAS en la primera parte**. En la segunda **se podrá elegir** el sistema defensivo a emplear.
- 17.5. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2016**, los JUGADORAS/ES de categorías INFANTIL y CADETE podrán ser autorizados a jugar **en un solo equipo del mismo Club** que **no sea el que le corresponde por edad** (cabe recordar que un equipo de las mencionadas categorías tiene limitado a 18 el número de JUGADORAS/ES del Cupo PRINCIPAL que puede utilizar durante la temporada).
- 17.6. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2016**, y en correlación al punto anterior, se **elimina** la prohibición en los JOCS ESPORTIUS de la *Comunitat Valenciana* **que establecía que** “los JUGADORAS/ES que jueguen un partido no podrán volver a jugar **hasta transcurridas 24 horas** del comienzo del primer partido”.
- En base al párrafo anterior, los/las JUGADORAS/ES de categorías **ALEVIN, INFANTIL y CADETE** podrán disputar un **máximo de dos partidos en 24 horas**, no pudiendo participar en un teórico “tercer partido” **hasta transcurridas 24 horas** del comienzo del **segundo partido**.
- 17.7. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2020**, en categorías de Base (INFANTIL y CADETE), tanto **Nivel 1** como **Nivel 2**, **no se reflejará en el Acta del partido el computo individual de goles**, debiendo asignarse **todos los goles conseguidos por el equipo a uno de sus porteros**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



18. Normativa de la actuación arbitral en los encuentros

- 18.1. Durante los partidos, las decisiones de los ÁRBITROS son inapelables y tanto los JUGADORES(AS), OFICIALES, DIRECTIVOS y público están obligados a apoyarles acatando sus decisiones, sin protestar ni provocar discusión alguna extradeportiva.
- 18.2. Los ÁRBITROS en situación activa, sea cual fuere su categoría, dependen de la FBMCV y con independencia de los nombramientos que se les pueda designar desde el Comité Nacional, a nivel de competiciones estatales para los que ostenten tal categoría, **todos están obligados a cooperar** en las respectivas competiciones de ámbito autonómico y provincial.
- 18.3. En consecuencia, no podrán rechazar un nombramiento de actuación más que por causas de fuerza mayor, que deberán probar conforme a derecho, circunstancia que deben comunicar inmediatamente al Comité Territorial de ÁRBITROS, y seguir en todo caso las directrices y circulares dictaminadas por el CTA. Su incumplimiento podrá suponer las sanciones disciplinarias oportunas.
- 18.4. Los nombramientos de los ÁRBITROS que hayan de dirigir encuentros amistosos u oficiales de ámbito autonómico o provincial, los designará el Comité Territorial de ÁRBITROS. Para tal fin se publicará la plantilla oficial de cada categoría de entre los que se designará los que han de dirigir cada partido.

Sin la designación o nombramiento expuesto, ningún colegiado en activo podrá dirigir encuentros de balonmano, ni amistosos ni oficiales.

19. Actas, informes y protestas

- 19.1. De todos los partidos de campeonato o competición oficial que se celebren, deberá extenderse acta por los ÁRBITROS, firmada (digitalmente en su caso) por estos y por los OFICIALES responsables de cada equipo, que deberán obligatoriamente figurar en el Acta. **Las Actas se extenderán en el impreso oficial, salvo que la misma sea tramitada de forma telemática, y se firmarán (digitalmente en su caso) antes del comienzo del encuentro** y una vez relacionados/as los/as JUGADORAS/ES y OFICIALES que puedan estar en el terreno de juego.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 19.2. Asimismo, los ÁRBITROS consignarán en las actas someramente, pero con absoluta claridad cuantos incidentes ocurran durante el partido y con relación a su desarrollo, especialmente los casos de faltas contra la autoridad arbitral, agresiones u ofensas entre o contra los/las JUGADORAS/ES, determinaciones adoptadas, descuentos de tiempo y prórrogas, etc., limitándose a referir, escuetamente los hechos, pero **absteniéndose de calificarlos**.

En los casos de agresiones entre JUGADORAS/ES cuidarán de señalar de quien partiera la iniciativa, distinguiendo ésta de la falta que debe considerarse. En todo este tipo de incidencias **deberán hacer constar NOMBRE y APELLIDOS completos de JUGADORAS/ES y OFICIALES** que han intervenido en las mismas.

- 19.3. Los OFICIALES responsables de los equipos tienen derecho a formular en el Acta protestas o denuncias sobre la situación legal de los JUGADORAS/ES, mal estado del terreno de juego, marcaje de este, conducta del público, etc., por mediación de los ÁRBITROS que las redactarán en forma clara pero escueta, firmando los reclamantes al pie de tales diligencias.

- 19.4. Cuando un club lo considere procedente, podrá elevar informe sobre los incidentes que se hubieran producido, ratificar las propias reclamaciones en el Acta o contestar a las del contrario, si así lo estima oportuno, mediante escrito dirigido al Comité Territorial de Competición o mediante la plataforma TOOLS, dentro de las **48 horas** siguientes a la del partido, y en el que expondrá de un modo objetivo, y en términos absolutamente correctos los errores o deficiencias de cualquier orden en que, a su entender, hayan incurrido los ÁRBITROS, ampliando, si así lo estima necesario, los detalles de las incidencias ocasionadas durante el partido.

20. Partidos interterritoriales y selecciones autonómicas

- 20.1. La Junta Directiva de la FBMCV, de acuerdo con el resto de las federaciones Territoriales y con la Real Federación Española de Balonmano, concertará partidos con otras Comunidades o con la Selección Española que estime convenientes, y en su virtud adaptará los calendarios de competiciones Autonómicas o Provinciales a tales circunstancias.
- 20.2. Todos los clubes federados tienen la obligación de ceder sus terrenos de juego a la FBMCV cuando ésta necesite disponer de ellos para partidos interterritoriales, de

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



preparación o entrenamiento de las Selecciones Autonómicas o cualquier otro semejante organizado oficialmente por ella, sin derecho a otra compensación que la que suponga el importe a que ascienden los gastos que lleva implícita la utilización de las instalaciones, tales como personal, servicios, etc.

- 20.3. Todos los ÁRBITROS con licencia en vigor tienen la obligación de participar en los partidos oficiales, amistosos o de entrenamiento de las Selecciones Autonómicas para los que sean designados.
- 20.4. En los partidos amistosos o de entrenamiento, que organice la FBMCV, no se contemplará el concepto de Derecho de Arbitraje y sí los gastos de desplazamiento.

21. Calendario de competiciones autonómicas y/o provinciales

21.1. Categorías MASCULINAS

SÉNIOR 2ª División NACIONAL Masculina – Liga AUTONÓMICA	
Fase TERRITORIAL	Del 24-09-2022 al 29-04-2023
2ª Fase o Fase ESTATAL	Sectores del 12-05-2023 al 14-05-2023

SÉNIOR 1ª División AUTONÓMICA Masculina	
Fase PROVINCIAL	Del 01-10-2022 al 22-04-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase o “FINALES a 4”	Del 05-05-2023 al 07-05-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
Finales AUTONÓMICAS	13/14-05-2023 (pendiente de confirmen base al Sistema de Competición definitivo)

JUVENIL 1ª División AUTONÓMICA Masculina	
Fase PROVINCIAL	Del 24-09-2022 al 28-01-2023
Cruce 1ª/2ª AUTONÓMICA	11/12-02-2023
Liga AUTONOMICA	Del 18-02-2023 al 01-04-2023
Finales AUTONÓMICAS	22/23-04-2023
2ª Fase / ESTATAL o ZONAL	Sectores del 05-05-2023 al 07-05-2023
Fase FINAL	Del 17-05-2023 al 21-05-2023

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



JUVENIL 2ª División AUTONÓMICA Masculina	
Fase REGULAR	Del 24-09-2022 al 04-02-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase	
Cruce 1ª/2ª AUTONÓMICA	11/12-02-2023

CADETE Masculina		
I.R. Nivel 1	Fase PROVINCIAL	Del 01-10-2022 al 04-02-2023
	Cruce <u>Nivel 1</u> / <u>Nivel 2</u>	18/19-02-2023
	Liga AUTONÓMICA	Del 25-02-2023 al 22-04-2023
	Final XLI JOCS ESPORTIUS	29/30-04-2023
I.R. <u>Nivel 2</u>		Del 01-10-2022 al 11-02-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase o Fase ESTATAL		Sectores del 11-05-2023 al 14-05-2023
Fase FINAL		Del 24-05-2023 al 28-05-2023

INFANTIL Masculina		
I.R. Nivel 1	Fase PROVINCIAL	Del 01-10-2022 al 04-02-2023
	Cruce <u>Nivel 1</u> / <u>Nivel 2</u>	18/19-02-2023
	Liga AUTONÓMICA	Del 25-02-2023 al 22-04-2023
	Final XLI JOCS ESPORTIUS	29/30-04-2023
I.R. <u>Nivel 2</u>		Del 01-10-2022 al 11-02-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase o Fase ESTATAL		Sectores del 18-05-2023 al 21-05-2023
Fase FINAL		Del 31-05-2023 al 04-06-2023

Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS MASCULINAS C.E.S.A. JUVENIL – CADETE – INFANTIL	
CAMPEONATO de ESPAÑA	Del 03-01-2023 al 08-01-2023
COPA de ESPAÑA	

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



21.2. Categorías FEMENINAS

SÉNIOR 1ª División NACIONAL Femenina – Liga AUTONÓMICA	
Fase TERRITORIAL	Del 24-09-2022 al 29-04-2023
2ª Fase o Fase ESTATAL	Sectores del 12-05-2023 al 14-05-2023

SÉNIOR 1ª División AUTONÓMICA Femenina	
Fase PROVINCIAL	Del 01-10-2022 al 22-04-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase o “FINALES a 4”	Del 05-05-2023 al 07-05-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
Finales AUTONÓMICAS	13/14-05-2023 (pendiente de confirmen base al Sistema de Competición definitivo)

JUVENIL 1ª División AUTONÓMICA Femenina	
Fase PROVINCIAL	Del 24-09-2022 al 28-01-2023
Cruce 1ª/2ª AUTONÓMICA	11/12-02-2023
Liga AUTONOMICA	Del 18-02-2023 al 01-04-2023
Finales AUTONÓMICAS	22/23-04-2023
2ª Fase / ESTATAL o ZONAL	Sectores del 05-05-2023 al 07-05-2023
Fase FINAL	Del 17-05-2023 al 21-05-2023

JUVENIL 2ª División AUTONÓMICA Femenina	
Fase REGULAR	Del 24-09-2022 al 04-02-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase	
Cruce 1ª/2ª AUTONÓMICA	11/12-02-2023

CADETE Femenina		
I.R. Nivel 1	Fase PROVINCIAL	Del 01-10-2022 al 04-02-2023
	Cruce Nivel 1 / Nivel 2	18/19-02-2023
	Liga AUTONÓMICA	Del 25-02-2023 al 22-04-2023
	Final XLI JOCS ESPORTIUS	29/30-04-2023
I.R. Nivel 2		Del 01-10-2022 al 11-02-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase o Fase ESTATAL		Sectores del 11-05-2023 al 14-05-2023
Fase FINAL		Del 24-05-2023 al 28-05-2023

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



INFANTIL Femenina		
I.R. Nivel 1	Fase PROVINCIAL	Del 01-10-2022 al 04-02-2023
	Cruce <u>Nivel 1</u> / <u>Nivel 2</u>	18/19-02-2023
	Liga AUTONÓMICA	Del 25-02-2023 al 22-04-2023
	Final XLI JOCS ESPORTIUS	29/30-04-2023
I.R. <u>Nivel 2</u>		Del 01-10-2022 al 11-02-2023 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª Fase o Fase ESTATAL		Sectores del 18-05-2023 al 21-05-2023
Fase FINAL		Del 31-05-2023 al 04-06-2023

Campeonatos ESTATALES de SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINAS C.E.S.A. JUVENIL – CADETE – INFANTIL	
CAMPEONATO de ESPAÑA	Del 03-01-2023 al 08-01-2023
COPA de ESPAÑA	

22. Calendario de finalización de competiciones territoriales con incidencia en campeonatos estatales

Categoría	FECHAS de FINALIZACIÓN de las FASES TERRITORIALES	
	MASCULINA	FEMENINA
SÉNIOR 1ª NACIONAL	-----	30-04-2023
SÉNIOR 2ª NACIONAL	30-04-2023	-----
JUVENIL	23-04-2023	23-04-2023
CADETE	30-04-2023	30-04-2023
INFANTIL	07-05-2023	07-05-2023

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



23. Cuadro de edades de los participantes en cada categoría

Categorías	
VETERANOS	Nacidas y nacidos antes del 01-01-1988
SÉNIOR	Nacidas y nacidos hasta el 31-12-2004
JUVENIL	Nacidas y nacidos en 2005 y 2006
CADETE	Nacidas y nacidos en 2007 y 2008
INFANTIL	Nacidas y nacidos en 2009 y 2010
ALEVÍN	Nacidas y nacidos en 2011 y 2012
BENJAMÍN	Nacidas y nacidos en 2013 y 2014

24. Composición de equipos

24.1. Ver documentos ANEXOS para cada categoría (a continuación, incluimos enlaces directos):

Categoría	Género	
	FEMENINO	MASCULINO
SÉNIOR	1ª NACIONAL	2ª NACIONAL
	1ª AUTONÓMICA	1ª AUTONÓMICA
JUVENIL	1ª AUTONÓMICA	1ª AUTONÓMICA
	2ª AUTONÓMICA	2ª AUTONÓMICA
CADETE	Nivel 1	
	Nivel 2	
INFANTIL	Nivel 1	
	Nivel 2	

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



24.2. Otros aspectos para tener en cuenta:

24.2.1. Categoría SÉNIOR:

- 24.2.1.1. En cualquier caso, el número **máximo** de JUGADORAS/ES que podrá utilizar un equipo **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **28** (20 + 8). Asimismo, en cualquier caso, el número **máximo** de JUGADORES que podrá utilizar un equipo **SÉNIOR** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **26** (20 + 6). Los equipos **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar las Fases de Ascenso **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
- 24.2.1.2. Los equipos de categoría **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **2 JUGADORAS/ES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) nacidos/as antes del **1999**, procedentes de equipos **SÉNIOR** de categoría inferior del mismo club y/o filial, pudiéndose alinear **un máximo de 10 partidos** en el equipo de categoría superior. Antes de alinearse la 11ª jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de categoría inferior. Estas dos licencias de JUGADORAS/ES **SÉNIOR** nacidos/as antes de **1999**, procedentes del Cupo ADICIONAL que se tramiten en el Cupo PRINCIPAL de licencias tras haber sido alineados los diez encuentros permitidos o menos, siempre y cuando se solicite, no se contabilizarán dentro del Cupo ADICIONAL de licencias establecido para la categoría.
- 24.2.1.3. Los equipos de categoría **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **8 JUGADORAS/ES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) nacidos/as en **1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004**, procedentes de los equipos del mismo club de

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



categoría inferior sénior y/o filial, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros.

- 24.2.1.4. Los equipos de categoría **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** podrán contar en su Cupo ADICIONAL con un máximo de **4 JUGADORAS/ES JUVENILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de los equipos JUVENILES del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de JUGADORAS/ES JUVENILES que pueden ser alineados/as en un partido de categoría SÉNIOR. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización paterna (firmada por padres o tutores) para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde". Cuando la JUGADOR/A sea mayor de edad no necesitará dicha Autorización.
- 24.2.1.5. Los equipos de categoría **SÉNIOR** de **1ª AUTONÓMICA** podrán contar en su Cupo ADICIONAL con un máximo de **6 JUGADORAS/ES JUVENILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de los equipos JUVENILES del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, estando limitado a **6** el número de JUGADORAS/ES JUVENILES que pueden ser alineados/as en un partido de categoría SÉNIOR. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la "Autorización paterna (firmada por padres o tutores) para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde". Cuando la JUGADOR/A sea mayor de edad no necesitará dicha Autorización.
- 24.2.1.6. Los JUGADORES del Cupo ADICIONAL, **no serán sustituidos en ningún caso**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 24.2.1.7. En todos los casos, los JUGADORES del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos**, siempre los mismos.
- 24.2.1.8. Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un JUGADOR no seleccionable **SÉNIOR** serán los que a continuación se detallan:
1. Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.
 2. Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de esta.
- 24.2.1.9. En la categoría **SÉNIOR** de **2ª NACIONAL MASCULINA**, se podrán inscribir en Acta **un máximo de 16 JUGADORES**, siendo **obligatoria** la inscripción y **presencia física de 12 JUGADORES**.
- 24.2.1.10. En las categorías **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA**, **1ª AUTONÓMICA MASCULINA** y **1ª AUTONÓMICA FEMENINA**, se podrán inscribir en acta **un máximo de 16 JUGADORAS/ES**, siendo **obligatoria** la inscripción y **presencia física de 10 JUGADORAS/ES**.
- 24.2.1.11. En las competiciones de categoría **SÉNIOR** se podrá **disponer de JUGADORAS/ES no seleccionables sin límite**, debiendo regirse en las Fases de Ascenso a 1ª NACIONAL MASCULINA o División de Honor PLATA Femenina por la Normativa RFEBM.
- 24.2.1.12. En las categorías **SÉNIOR** (2ª NACIONAL MASCULINA, 1ª AUTONÓMICA MASCULINA, 1ª NACIONAL FEMENINA y 1ª AUTONÓMICA FEMENINA) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de JUGADORAS/ES en el Cupo PRINCIPAL.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido en su Normativa específica.

24.2.2. Categoría JUVENIL:

- 24.2.2.1. En cualquier caso, el **número** máximo de JUGADORES que podrá utilizar un equipo **JUVENIL** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría JUVENIL que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**. Asimismo, en cualquier caso, el número máximo de JUGADORES que podrá utilizar un equipo **JUVENIL** de **2ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **26** (20 + 6).
- 24.2.2.2. Los equipos de categoría **JUVENIL** de **1ª AUTONÓMICA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **4 JUGADORAS/ES JUVENILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos JUVENILES de nivel inferior (**2ª AUTONÓMICA**) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **sin estar limitado** el número de JUGADORAS/ES JUVENILES de 2ª AUTONÓMICA que pueden ser alineados/as en un partido de categoría JUVENIL 1ª AUTONÓMICA.
- 24.2.2.3. Los equipos de categoría **JUVENIL** de **MASCULINA 1ª AUTONÓMICA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **4 JUGADORES** de categoría **CADETE de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos JUGADORES de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear **un máximo de 4 en cada**

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



partido. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **estando limitado a 4** el número de JUGADORES **CADETES** que pueden ser alineados en un partido de categoría **JUVENIL 1ª AUTONÓMICA**.

24.2.2.4. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA 2ª AUTONÓMICA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **6 JUGADORES** de categoría **CADETE de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos JUGADORES de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear **un máximo de 6 en cada partido**. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **estando limitado a 6** el número de JUGADORES **CADETES** que pueden ser alineados en un partido de categoría **JUVENIL 2ª AUTONÓMICA**.

24.2.2.5. Los equipos de categoría **JUVENIL FEMENINA 1ª AUTONÓMICA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **4 JUGADORAS** de categoría **CADETE de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas JUGADORAS de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear **un máximo de 4 en cada partido**. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **estando limitado a 4** el número de JUGADORAS **CADETES** que pueden ser alineadas en un partido de categoría **JUVENIL 1ª AUTONÓMICA**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



24.2.2.6. Los equipos de categoría **JUVENIL FEMENINA 2ª AUTONÓMICA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **6 JUGADORAS** de categoría **CADETE de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas JUGADORAS de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear **un máximo de 6** en cada partido. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **estando limitado a 6** el número de JUGADORAS **CADETES** que pueden ser alineados en un partido de categoría **JUVENIL 2ª AUTONÓMICA**.

24.2.2.7. En las categorías **JUVENILES** (1ª y 2ª AUTONÓMICA MASCULINA, y 1ª y 2ª AUTONÓMICA FEMENINA) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias **y no haya finalizado el plazo establecido** en su Normativa específica.

24.2.2.8. **No existe limitación** en la **participación de JUGADORAS/ES extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.

24.2.3. Categoría **CADETE**:

24.2.3.1. En cualquier caso, el número **máximo** de JUGADORES que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM.**

- 24.2.3.2. Los equipos de categoría **CADETE Nivel 1** podrán ser reforzados, dentro del Cupo ADICIONAL, con un máximo de **4 JUGADORAS/ES CADETES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos CADETES de nivel inferior (**Nivel 2**) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **sin estar limitado** el número de JUGADORAS/ES **CADETES de Nivel 2** que pueden ser alineados/as en un partido de **Nivel 1**.
- 24.2.3.3. Los equipos de categoría **CADETE MASCULINA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con un **máximo de 4 JUGADORES** de categoría **INFANTIL de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos JUGADORES de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear **un máximo de 4 en cada partido**. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de JUGADORES INFANTILES que pueden ser alineados en un partido de categoría CADETE.
- 24.2.3.4. Los equipos de categoría **CADETE FEMENINA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con **un máximo de 4 JUGADORAS** de categoría **INFANTIL de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas JUGADORAS de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear **un máximo de 4 en cada partido**. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de JUGADORAS **INFANTILES** que pueden ser alineadas en un partido de categoría **CADETE**.

- 24.2.3.5. En las categorías **CADETES** (MASCULINA y FEMENINA, **Nivel 1** y **Nivel 2**) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias **y no haya finalizado el plazo establecido** en su Normativa específica.

- 24.2.3.6. **En ningún caso**, un JUGADOR/A con licencia de un equipo inscrito en I.R. **Nivel 1** CADETE podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. **Nivel 2** CADETE.
- 24.2.3.7. **No existe limitación** en la **participación de JUGADORAS/ES extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.
- 24.2.3.8. En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría INFANTIL, e inscriba un equipo de categoría CADETE, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta **un máximo de 9 JUGADORAS/ES INFANTILES (de primer y segundo año)**, perdiendo estos su condición de Infantiles.
- 24.2.3.9. **De forma excepcional**, y solo en los equipos de **Nivel 2**, en el supuesto de que una deportista CADETE no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina CADETE**. Para ello deberá presentar en la FBMCV, en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente **“Autorización paterna para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO”**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



24.2.3.10. Las/los jugadoras/es pertenecientes a los **Planes de Especialización Deportiva** de Balonmano **NO PODRÁN** cambiar de club en el transcurso de la temporada, salvo que expresamente lo autorice la Junta Directiva de la FBMCV.

24.2.4. Categoría **INFANTIL**:

24.2.4.1. En cualquier caso, el número **máximo** de JUGADORES que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría INFANTIL que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

24.2.4.2. Los equipos de categoría **INFANTIL Nivel 1** podrán ser reforzados, dentro del Cupo ADICIONAL, con **un máximo de 4 JUGADORAS/ES INFANTILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos INFANTILES de nivel inferior (**Nivel 2**) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **sin estar limitado** el número de JUGADORAS/ES **INFANTILES de Nivel 2** que pueden ser alineados/as en un partido de **Nivel 1**.

24.2.4.3. Los equipos de categoría **INFANTIL MASCULINA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con **un máximo de 4 JUGADORES** de categoría **ALEVÍN de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos JUGADORES de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear **un máximo de 4 en cada partido**. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **estando limitado a 4** el número de JUGADORES **ALEVINES** que pueden ser alineados en un partido de categoría **INFANTIL**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 24.2.4.4. Los equipos de categoría **INFANTIL FEMENINA** podrán contar, dentro del Cupo ADICIONAL, con **un máximo de 4 JUGADORAS** de categoría **ALEVÍN de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas JUGADORAS de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear **un máximo de 4 en cada partido**. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el Cupo PRINCIPAL, **estando limitado a 4** el número de JUGADORAS **ALEVINES** que pueden ser alineadas en un partido de categoría **INFANTIL**.
- 24.2.4.5. En las categorías **INFANTILES** (MASCULINA y FEMENINA, **Nivel 1** y **Nivel 2**) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de JUGADORAS/ES por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la RFEBM. Solo se podrán tramitar las Bajas o cambios de JUGADORAS/ES en el **Cupo PRINCIPAL**.
- Se podrán tramitar nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias **y no haya finalizado el plazo establecido** en su Normativa específica.
- 24.2.4.6. **En ningún caso**, un JUGADOR/A con licencia de un equipo inscrito en I.R. **Nivel 1** INFANTIL podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. **Nivel 2** INFANTIL.
- 24.2.4.7. **No existe limitación** en la **participación de JUGADORAS/ES extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.
- 24.2.4.8. En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría ALEVÍN, e inscriba un equipo de categoría INFANTIL, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta **un máximo**

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



de 7 JUGADORAS/ES ALEVINES (de primer y segundo año), perdiendo estos su condición de ALEVINES.

- 24.2.4.9. De forma excepcional, y solo en los equipos de **Nivel 2**, en el supuesto de que una deportista INFANTIL no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina INFANTIL**. Para ello deberá presentar en la FBMCV, en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente “**Autorización paterna** para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO”.
- 24.2.4.10. Las/los jugadoras/es pertenecientes a los **Planes de Especialización Deportiva** de Balonmano **NO PODRÁN** cambiar de club en el transcurso de la temporada, salvo que expresamente lo autorice la Junta Directiva de la FBMCV.

25. Fechas límites para la tramitación de nuevas licencias de JUGADORES

Como norma general, la fecha límite para la tramitación de nuevas Licencias es la de **un mes antes de finalizar la competición** en la que va a participar y, aunque esta fecha se detallará en las Normativas específicas de cada categoría, a continuación, detallamos las fechas señaladas:

Categoría	Campeonato	Género	Fecha límite
SÉNIOR	1ª NACIONAL	FEMENINO	30-04-2023 (establecida en base a la fecha de la última jornada de Liga)
	2ª NACIONAL	MASCULINO	
	1ª AUTONÓMICA	FEMENINO	(pendiente de establecer en base al Sistema de Competición definitivo)
		MASCULINO	
JUVENIL	1ª AUTONÓMICA	FEMENINO	12-01-2023 (establecida en base a la fecha del Cruce 1ª / 2ª Autonómica)
		MASCULINO	
	2ª AUTONÓMICA	FEMENINO	
		MASCULINO	

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Categoría	Campeonato	Género	Fecha límite
XLI JOCS ESPORTIUS INFANTIL Y CADETE	<u>Nivel 1</u>	MASCULINO	19-01-2023
		FEMENINO	
	<u>Nivel 2</u>	MASCULINO	
		FEMENINO	

Se establece como hora límite para admitir las diferentes solicitudes originales de tramitación de licencias para cada jornada, las **23:59** horas de los **jueves** o último día laborable de la semana en el caso que coincida alguna festividad esa semana.

La FBMCV podrá modificar estas fechas, total o parcialmente, si lo estima conveniente, en el caso de que los calendarios de competición sean modificados por causas ajenas a la propia competición y especialmente motivadas por razones de salud pública.

26. Fechas y horarios de los encuentros

Todos los encuentros de competiciones provinciales y autonómicas se celebrarán en las fechas previstas en los calendarios oficiales de cada una de ellas, salvo aquellos que sean aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité Territorial de Disciplina Deportiva, que hubieran de celebrarse en días hábiles de la semana. En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor, la carencia de recursos económicos, la falta de previsión en la organización de los desplazamientos, o la imposibilidad de inscribir en Acta el número mínimo de JUGADORAS/ES con el que reglamentariamente se puede iniciar el encuentro.

26.1. Los horarios de los partidos deberán corresponderse con lo que a continuación se detalla:

Categoría	Día	Franja horaria <u>-50K</u>	Franja horaria <u>+50K</u>
ALEVÍN	Sábados	De 09:00 a 13: 30 horas	De 10:00 a 13:00 horas
BENJAMÍN			
INFANTIL			
CADETE			
Todos los encuentros de las categorías INFANTIL y CADETE se celebrarán los sábados por la mañana . Como medida excepcional, según acuerdo Asamblea General FBMCV de 2015, “se amplía la banda horaria de los partidos a disputar en las categorías INFANTIL y CADETE a sábados por la tarde y domingos por la mañana <u>SÓLA Y EXCLUSIVAMENTE</u> para aquellos supuestos en que haya al menos dos partidos incluidos en dichas categorías a disputar entre dos mismos clubes y se fijen correlativamente (uno detrás de otro) en la misma instalación deportiva y con ello se facilite el desplazamiento del equipo visitante”.			

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Categoría	Día	Franja horaria -50K	Franja horaria +50K
JUVENIL	Sábados	De 09:00 a 13:30 horas	De 10:00 a 13:00 horas
	Sábados	De 16:00 a 20:30 horas	De 16:30 a 20:00 horas
	Domingo	De 10:00 a 13:30 horas	De 10:00 a 13:00 horas
SÉNIOR y VETERANOS	Sábados	De 16:00 a 20:30 horas	De 16:30 a 20:00 horas
	Domingo	De 10:00 a 13:30 horas	De 10:30 a 13:00 horas
	Domingo	De 17:00 a 19:00 horas	-----

En la plataforma Isquad se aplicará, por defecto, la Franja **-50K** (la MENOS restrictiva). En el caso de que un Club fije un partido con un horario que debería basarse a la Franja **+50K**, saltándose la Normativa, el club visitante deberá comunicar su rechazo en la mencionada plataforma, o remitir un email a delegacionalicante2@fbmcv.com (clubes de la provincia de Alicante) o a prensa@fbmcv.com (equipos de la provincias de Castellón y Valencia), **antes de las 16:00 horas del miércoles anterior** a la fecha señalada para la disputa del partido para que, una vez comprobado el asunto, la FBMCV tome las medidas oportunas.

- 26.2. Para el buen desarrollo de la competición, los encuentros se podrán jugar en día laborable, de así establecerse por la FBMCV, fijándose el horario de mutuo acuerdo o en caso contrario será la FBMCV quien lo efectuará de oficio, siendo el horario de inicio de los encuentros entre las **19:30** y las **21:00** horas. También podrán disputarse entre semana siempre que exista mutuo acuerdo entre los clubes contendientes en cuanto a la fecha y horario, con la previa autorización del órgano competente.
- 26.3. En los encuentros pertenecientes a una jornada en la que coincida que el **sábado es festivo**, se aplicará la franja horaria establecida para los **domingos**.
- 26.4. En la **última jornada de las competiciones cuya Normativa específica así lo detalle**, los partidos cuyos resultados afecten a la clasificación final (puestos de ascenso y/o descenso, o acceso a una nueva Fase) deberán ajustarse a los siguientes horarios:

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



HORARIOS de PARTIDOS que puedan afectar al RESULTADO FINAL de la CLASIFICACIÓN		
CATEGORÍA	DÍA	HORA
INFANTIL	SÁBADO	10:00 horas
CADETE	SÁBADO	11:15 horas
JUVENIL	SÁBADO	12:30 horas
SENIOR	DOMINGO	12:00 horas

- 26.4.1. Categoría **INFANTIL**: la última jornada se deberá jugar en **SÁBADO** a las **10:00** horas, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación, y cuya Normativa específica así lo detalle.
- 26.4.2. Categoría **CADETE**: la última jornada se deberá jugar en **SÁBADO** a las **11:15** horas, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación, y cuya Normativa específica así lo detalle.
- 26.4.3. Categoría **JUVENIL**: la última jornada se deberá jugar en **SÁBADO** a las **12:30** horas, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación, y cuya Normativa específica así lo detalle.
- 26.4.4. Categoría **SÉNIOR**: la última jornada se deberá jugar en **DOMINGO** a las **12:00** horas, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación, y cuya Normativa específica así lo detalle.
- 26.5. Según acuerdo de la **Asamblea FBMCV de 23-06-18**, las “jornadas dobles” (fines de semana en los que el calendario establezca una jornada para el sábado y otra distinta para el domingo) se registrarán por las siguientes franjas horarias:
- 26.5.1. **SÁBADO**, la **franja horaria habitual** para cada categoría.
- 26.5.2. **DOMINGO**, la **franja horaria establecida para los SÁBADOS** en cada categoría.
- 26.6. La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, a través de la página web de la FBMCV, **por intranet**, antes de las **23:59** horas del **MARTES anterior** a la celebración del encuentro o jornada.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 26.7. Los partidos a celebrar **fuera de las franjas horarias establecidas** conllevarán el abono de la correspondiente **Dieta arbitral (10 €)**:
- 26.7.1. **Todos** los que se disputen en **día laborable** y comiencen a las **21:00 horas o más tarde**.
- 26.7.2. Todos los que se disputen en **fin de semana o festivo fuera de las franjas horarias establecidas**.
- 26.8. Si en algún momento de la temporada, debido a **necesidades logísticas y/u organizativas**, las competiciones de **balonmano pista** y **balonmano playa** debieran **solaparse en fechas**, los encuentros de **balonmano pista** deberán disputarse **OBLIGATORIAMENTE en sábado** (salvo acuerdo de los clubes interesados), mientras que los de **balonmano playa** deberán programarse en domingo.

27. Arbitrajes

- 27.1. Los nombramientos de los **ÁRBITROS** que hayan de dirigir los encuentros, los designará el Comité Técnico Territorial de entre los que figuran en la Plantilla Oficial de cada categoría.
- 27.2. Para la labor de divulgación de Prensa, Radio y Televisión, los **ÁRBITROS** tienen la **OBLIGACION INELUDIBLE** de introducir en la plataforma Isquad, los resultados de los encuentros para los que sean designados. Para ello deberán comunicar por medio del acceso habilitado a la intranet de la página web de la FBMCV los resultados cumpliendo con unos horarios que a continuación detallamos:
- Partidos que se jueguen los **VIERNES**: obligatorio colgar los resultados **antes de las 24 horas del VIERNES**.
 - Partidos que se jueguen los **SABADOS**: obligatorio colgar los resultados **antes de las 24 horas del SABADO**.
 - Partidos que se jueguen los **DOMINGOS por la MAÑANA**: obligatorio colgar los resultados **antes de las 16 horas del DOMINGO**.
 - Partidos que se jueguen los **DOMINGOS por la TARDE**: obligatorio colgar los resultados **antes de las 24 horas del DOMINGO**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



- 27.3. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2016**, todos los clubes con equipos participantes en las categorías de 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA, tendrán **OBLIGACIÓN** de grabar (con el formato y características técnicas y de calidad que puntualmente indique el organismo competente) los videos de los partidos en los que actúen como locales; en caso de incumplimiento reiterado, se aplicarán las sanciones pertinentes, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Para el resto de las categorías se RECOMIENDA la remisión de estos para el estudio y progreso de los árbitros de categorías base, parte fundamental de la formación. Dicho material audiovisual será de carácter interno para el área de formación del CTA, y cualquier vulneración de su uso y fin por parte de cualquier miembro de este CTA, conllevará sanciones internas que pueden llegar hasta la inhabilitación arbitral.

- 27.4. Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2017**, todos los Clubes que cuenten, como mínimo, con un equipo JUVENIL y un equipo SÉNIOR, sin importar su género, tendrán la obligatoriedad de contar en su organigrama con, al menos, un nuevo “ÁRBITRO COLABORADOR” (“ÁRBITRO HABILITADO” en los parámetros de la plataforma Isquad), sin contabilizar para ello los que ya formen parte de la plantilla arbitral (los que ya formen parte de la plantilla arbitral, es decir, todos excepto los HABILITADOS, no contabilizarán).

Este “ÁRBITRO COLABORADOR” será el encargado de dirigir:

- los partidos de categorías BENJAMIN y ALEVIN que los equipos de **su Club** disputen como local, siempre y cuando el CTA de la FBMCV no pueda designar ÁRBITROS de la categoría correspondiente por causas ajenas a su voluntad.
- los partidos de otras categorías en los que el CTA de la FBMCV no pueda designar ÁRBITROS de la categoría correspondiente por causas ajenas a su voluntad.

Para incentivar esta colaboración, la FBMCV correrá con el coste de su Seguro Deportivo que se le reembolsará a su Club una vez concluida la temporada y se compruebe que ha dirigido un mínimo de partidos aceptable.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



28. Tarifas arbitrales

- Ver documento ANEXO (pinchar [AQUÍ](#))

29. Formula económica

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones Estatales.

30. Cuadro oficial de tarifas, tasas y cuotas

30.1. Para la Temporada **2022-2023** se establecen las cuantías económicas que deberán abonar los equipos participantes y demás afiliados que soliciten a la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana, cualquiera de los conceptos reflejados en los cuadros oficiales que a continuación se insertan:

- Ver documento ANEXO de TARIFAS de CLUBES (pinchar [AQUÍ](#))
- Ver documento ANEXO de TARIFAS ARBITRALES (pinchar [AQUÍ](#))
- Ver documento ANEXO de OTROS TRÁMITES (pinchar [AQUÍ](#))

30.2. Forma de PAGO:

Pagos por TPV o Transferencia Bancaria a:

CAIXABANK ES73-2100-8428-6513-0014-8156

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



31. Disposición transitoria

- Estos Aspectos Generales tendrán vigencia para todos los Campeonatos Autonómicos y Provinciales excepto en aquellos extremos, que puedan ser modificados dentro de las Normas específicas de cada uno de ellos.
 - Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la FBMCV y los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario vigentes de la RFEBM.
-

32. Disposición adicional

La FBMCV pondrá todos los medios necesarios para que las competiciones puedan desarrollarse según su programación, teniendo para ello la potestad de modificar excepcionalmente la normativa vigente, siempre que no perjudique derechos adquiridos.

.....

33. Datos de la FBMCV

Delegación de VALENCIA		
DIRECCIÓN:	C/ Teruel, núm. 15 – Escalera B – 4º (46008 – VALENCIA)	
TELÉFONOS:	96 384 45 37	671 680 135

Delegación de ALICANTE	
DIRECCIÓN:	C/ Luis Braille, núm. 1 – Bis (03010 – ALICANTE)
TELÉFONOS:	96 512 35 19

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



CORREOS ELECTRÓNICOS:

presidente@fbmcv.com	PEDRO VICENTE FUERTES
gerente@fbmcv.com	MIGUEL ÁNGEL VALERO
delegacionalicante@fbmcv.com	MANUEL JAVALOYES
administracion@fbmcv.com	MIGUEL M. SORIA
areatecnica@fbmcv.com	SERGIO BERRIOS
entrenadores@fbmcv.com	JUAN ÁNGEL PERDIGÓN
comunicacion@fbmcv.com	JORDI DEL PUENTE
delegacionalicante2@fbmcv.com	DANIEL ORTS
arbitrospresidente@fbmcv.com	
prensa@fbmcv.com	JUANJO LLORENS
arbitros@fbmcv.com	VICENTE PERIS
comite@fbmcv.com	FRANCISCO TORTOSA

HORARIOS de ATENCIÓN al PÚBLICO

(viernes solo por las mañanas)

FECHAS	DELEGACION	MAÑANA	TARDE
01 de SEPTIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2022	VALENCIA	08:30 a 14:00 horas	15:30 a 18:00 horas (miércoles hasta las 19:00)
	ALICANTE		
01 de ENERO al 09 de JUNIO de 2023	VALENCIA	08:30 a 14:00 horas	15:30 a 18:00 horas
	ALICANTE		
12 de JUNIO al 01 de SEPTIEMBRE de 2023	VALENCIA	08:30 a 14:00 horas	CERRADO
	ALICANTE		
14 al 20 de AGOSTO de 2023	VALENCIA	CERRADO	CERRADO
	ALICANTE		

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



34. Documentos anexos

Composición de equipos SENIOR 2ª Nacional masculina (nacidos hasta el 31-12-2004)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> Jugadores
2ª Nacional	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004)	4	20
	JUVENIL (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9

Cupo de INVITADOS (máximo 8 Jugadores)			
Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> de Jugadores
2ª Nacional	SENIOR (Jugadores procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	-----	2 (máximo 10 partidos en 2ª Nacional)
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	-----	8
	JUVENIL (Jugadores procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **SENIOR MASCULINO** de **2ª NACIONAL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **28** (20 + 8).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, **y no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **SENIOR 2ª NACIONAL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos SENIOR 1ª Nacional femenina
(nacidas hasta el 31-12-2004)**

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> Jugadoras
1ª Nacional	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacidas en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004)	-----	20
	JUVENIL (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9

Cupo de INVITADOS (máximo 8 Jugadoras)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras
1ª Nacional	SENIOR (Jugadoras procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	-----	2 (máximo 10 partidos en 1ª Nacional)
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacidas en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	-----	8
	JUVENIL (Jugadoras procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **SENIOR FEMENINO** de **1ª NACIONAL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **28** (20 + 8).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas**, siempre las mismas, y **no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **SENIOR 1ª NACIONAL FEMENINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica masculina
(nacidos hasta el 31-12-2004)

Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> Jugadores
1ª Autonómica	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacidos en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004)	-----	20
	JUVENIL (de 1º/2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9

Cupo de INVITADOS (máximo 6 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> de Jugadores
1ª Autonómica	JUVENIL (de 1º/2º año) (Jugadores procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	6 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 6 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **SENIOR MASCULINO** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **26** (20 + 6).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, **y no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica femenina
(nacidas hasta el 31-12-2004)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> Jugadoras
1ª Autonómica	SENIOR	12	20
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacidas en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004)	-----	20
	JUVENIL (de 1º/2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	-----	9

Cupo de INVITADOS (máximo 6 Jugadoras)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> de Jugadorea
1ª Autonómica	JUVENIL (de 1º/2º año) (Jugadoras procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	-----	6 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 6 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **SENIOR FEMENINO** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **26** (20 + 6).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas**, siempre los mismos, **y no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



**Composición de equipos JUVENILES 1ª Autonómica masculina
(nacidos en 2005 y 2006)**

Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> Jugadores
Juvenil	JUVENIL	10	18

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

(solo para Clubes que tengan un equipo en 1ª Autonómica y otro en 2ª Autonómica)

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> de Jugadores
Juvenil	JUVENIL	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	CADETE (de 2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

(solo para Clubes que tengan un único equipo JUVENIL)

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> Jugadores
Juvenil	CADETE (de 2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **JUVENIL MASCULINO** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas o cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas o cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, **y no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un jugador **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo JUVENIL** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composición de equipos JUVENILES 1ª Autonómica femenina
(nacidas en 2005 y 2006)

Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> Jugadoras
Juvenil	JUVENIL	10	18

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadoras)

(solo para Clubes que tengan un equipo en 1ª Autonómica y otro en 2ª Autonómica)

Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras
Juvenil	JUVENIL	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadoras)

(solo para Clubes que tengan un único equipo JUVENIL)

Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> Jugadoras
Juvenil	CADETE (de 1º/2º año)	-----	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **JUVENIL FEMENINO** de 1ª **AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas**, siempre las mismas, **y no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL FEMENINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Una jugadora **CADETE** solo podrá ser autorizada a jugar en un **Equipo JUVENIL** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composición de equipos JUVENILES 2ª Autonómica masculina
(nacidos en 2005 y 2006)

Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> Jugadores
Juvenil	JUVENIL	10	20

Cupo de INVITADOS (máximo 6 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de los Jugadores	Nº <u>mínimo</u> de Jugadores	Nº <u>máximo</u> de Jugadores
Juvenil	CADETE (de 2º año)	-----	6 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 6 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **JUVENIL MASCULINO** de 2ª **AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **26** (20 + 6).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, **y no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un jugador **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo JUVENIL** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composición de equipos JUVENILES 2ª Autonómica femenina
(nacidas en 2005 y 2006)

Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> Jugadoras
Juvenil	JUVENIL	10	20

Cupo de INVITADOS (máximo 6 Jugadoras)

Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras
Juvenil	CADETE (de 1º/2º año)	-----	6 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 6 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **JUVENIL FEMENINO de 2ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **26** (20 + 6).
2. Se podrán realizar **2 Bajas o cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas o cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas**, siempre las mismas, **y no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL FEMENINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Una jugadora **CADETE** solo podrá ser autorizada a jugar en un **Equipo JUVENIL** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composició de equips CADETES masculins i femenins,
Nivel 1
(nascuts en 2007 i 2008)



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	CADETE	10	18

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	CADETE <u>Nivel 2</u>	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	INFANTIL MASCULINA (2º año) y FEMENINA (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo CADETE de **Nivel 1** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las/los Jugadoras/es del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas/os**, siempre los mismos, **y no podrán ser sustituidas/os en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo JUVENIL** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo CADETE** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composició de equips INFANTILES masculinos y femeninos,
Nivel 1
(nacidos en 2009 y 2010)



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL	10	18

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL <u>Nivel 2</u>	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	ALEVÍN MASCULINA (2º año) y FEMENINA (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** de **Nivel 1** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) **y no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las/los Jugadoras/es del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas/os**, siempre los mismos, **y no podrán ser sustituidas/os en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo CADETE** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **ALEVÍN** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo INFANTIL** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos,
Nivel 2
(nacidos en 2007 y 2008)



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	CADETE	10	18

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
CADETE MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL MASCULINA (2º año) y FEMENINA (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **CADETE** de Nivel 2 (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las/los Jugadoras/es del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas/os**, siempre los mismos, y **no podrán ser sustituidas/os en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo JUVENIL** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo CADETE** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



Composició de equips INFANTILES masculinos y femeninos,
Nivel 2
(nacidos en 2009 y 2010)



Cupo PRINCIPAL

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	INFANTIL	10	18

Cupo de INVITADOS (máximo 4 Jugadores)

Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº <u>mínimo</u> de Jugadoras/es	Nº <u>máximo</u> de Jugadoras/es
INFANTIL MASCULINA y FEMENINA	ALEVÍN MASCULINA (2º año) y FEMENINA (1º/2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** de Nivel 2 (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras/es** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras/es** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el de INVITADOS) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las/los Jugadoras/es del Cupo de INVITADOS deberán ser **nominativas/os**, siempre los mismos, y **no podrán ser sustituidas/os en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo CADETE** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **ALEVÍN** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo INFANTIL** del mismo Club.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



TARIFAS Y TASAS

Temporada 2022-2023

TARIFAS CLUBES

Categorías masculinas							
	2ª N.M.	1ª A.M.	JUVENIL	JOCS NIVEL 1	JOCS NIVEL 2	VETERANOS	*MINI HANDBOL
INSCRIPCIÓN	1.080€	855€	585€	400€	300€	300€	120€
SERV. ARBITRAJE	3.300€	1.150€	600€	0€	0€	17,50€ x Partido/Equipo	0€
TOTAL	4.380€	2.005€	1.185€	400€	300€	-	120€
Tasa retirada previo sorteo	300€	240€	165€	100€	75€	75€	-
Tasa retirada posterior sorteo	600€	500€	350€	250€	150€	150€	-

*Los equipos participantes en las ligas del Exmo. Ajuntament de València y Alicante, están exentas del abono de la inscripción.

Categorías femeninas							
	1ª N.F.	1ª A.F.	JUVENIL	JOCS NIVEL 1	JOCS NIVEL 2	VETERANOS	*MINI HANDBOL
INSCRIPCIÓN	855€	855€	585€	400€	300€	0€	120€
SERV. ARBITRAJE	1.410€	900€	490€	0€	0€	17,50€ x Partido/Equipo	0€
TOTAL	2.265€	1.755€	1.075€	400€	300€	-	120€
Tasa retirada previo sorteo	300€	240€	165€	100€	75€	75€	-
Tasa retirada posterior sorteo	600€	500€	350€	250€	150€	150€	-

*Los equipos participantes en las ligas del Exmo. Ajuntament de València y Alicante, están exentas del abono de la inscripción.

Balonmano playa (Por sede)					
	ABS. MASC y FEM	JUVENIL	CADETE	INFANTIL	MINI HANDBOL
INSCRIPCIÓN	80€	50€	30€	20€	0€
SERV. ARBITRAJE	0€	0€	0€	0€	0€
TOTAL	80€	50€	30€	20€	0€
Tasa retirada previo sorteo	0€	0€	0€	0€	0€
Tasa retirada posterior sorteo	80€	50€	30€	20€	150€

Seguro accidente deportivo			
	Deportista	Oficial	Árbitro
Nacional	185€	65€	65€
Sénior territorial	140€		
Veteranos	100€		
Juvenil	90€		
Cadete e infantil	65€		
Balonmano playa (Liga Handbol Platja - 3 sedes)	15€	15€	

Procedimiento de pago:

- Antes del comienzo de la competición:
- Antes del 30 de noviembre:
- Antes del 30 de diciembre:

100% Seguro accidente deportivo.

100% Servicios de arbitraje e Inscripciones Jocs Esportius.

100% Inscripciones sénior y juvenil.

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



TARIFAS Y TASAS

Temporada 2022-2023

TARIFAS ARBITRALES

Liga regular			
	SERV. ARBITRAJE	SERV. ANOT/ CRON	DESPL.
2ª NAC. MASC.	2 x 66€	2 x 14€ / 1 x 20€	0,20€ x Km.
1ª NAC. FEM.	2 x 52€	1 x 20€	0€
1ª AUTO. MASC y FEM	1 x 60€	0€	0€
VETERANOS	1 x 35€	0€	0€
JUV. MASC y FEM	1 x 32€	0€	0€
CADETE MASC y FEM	1 x 22€	0€	0€
INFANTIL MASC y FEM	1 x 20€	0€	0€
MINI HANDBOL	1 x 12€	0€	0€

Copa Juan Torres			
	SERV. ARBITRAJE	SERV. ANOT/ CRON	DESPL.
SENIOR MASC y FEM (Todas las categorías)	1 x 40€	0€	0€
JUVENIL MASC. y FEM.	1 x 22€	0€	0€
CADETE MASC y FEM	1 x 17€	0€	0€
INFANTIL MASC y FEM	1 x 14€	0€	0€
MINI HANDBOL	1 x 10€	0€	0€

Amistosos			
	SERV. ARBITRAJE	SERV. ANOT/ CRON	DESPL.
ASOBAL	2 x 100€	2 x 15€	0€
LIGA GUERRERAS	2 x 85€	2 x 15€	0€
DIV. HONOR ORO FEM.	2 x 50€	2 x 15€	0€
DIV. HONOR PLATA MASC.	2 x 70€	2 x 15€	0€
DIV. HONOR PLATA FEM.	2 x 30€	2 x 15€	0€
1ª NAC. MASC.	2 x 45€	2 x 15€	0€
2ª NAC. MASC. / 1ª NAC. FEM.	2 x 25€	0€	0€
1ª AUTO MASC. y FEM.	1 x 35€	0€	0€
JUVENIL MASC. y FEM.	1 x 22€	0€	0€
CADETE MASC y FEM	1 x 17€	0€	0€
INFANTIL MASC y FEM	1 x 14€	0€	0€
MINI HANDBOL	1 x 10€	0€	0€

*Los partidos entre equipos de diferente categoría, se establecerá el pago del derecho de arbitraje y anot/cron. del equipo de más categoría.

Balonmano playa			
	SERV. ARBITRAJE (Media jornada)	SERV. ARBITRAJE (Jornada completa)	DESPL.
TODAS LAS CATEGORÍAS	1 x 30€	1 x 60€	0,20€ x Km.

Torneos amistosos (pista, playa, indoor, etc.)				
	SERV. ARBITRAJE (Media jornada)	SERV. ARBITRAJE (Jornada completa)	DESPL.	DIETAS
TODAS LAS CATEGORÍAS	Bajo presupuesto	Bajo presupuesto	Bajo presupuesto	Bajo presupuesto

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL



TARIFAS Y TASAS

Temporada 2022-2023

Otros	
Servicio arbitraje y anotador/cronometrador LIGA CADU (<i>por partido</i>)	220€
Expedición de certificado y/o titulación	20€
Cambio de horario fuera de plazo	50€
Aplazamiento de partido fuera de plazo	50€
Recursos al Comité de Competición y/o Apelación en todas las modalidades	100€
Gestión de equipos con categoría nacional	300€
Compromiso entrenador nivel MONITOR	50% matrícula (150€)
Compromiso entrenador nivel TERRITORIAL	50% matrícula (200€)
Estudio derechos de formación (a abonar por el solicitante)	50€
Matrícula Escuela de Entrenadores (Titulación nivel MONITOR)	300€
Matrícula Escuela de Entrenadores (Titulación nivel TERRITORIAL)	400€
Tasa partidos disputados fuera de las franjas horarias establecidas	4 x 10€

Renovación licencias arbitrales	
Árbitro nivel base o balonmano playa	20€
Árbitro nivel provincial	40€
Árbitro nivel territorial	60€
Anotador/Cronometrador	40€

Procedimiento de pago:

- Licencia arbitral pista y seguro accidente deportivo árbitros: *Antes del 8 de septiembre.*
- Licencia arbitral playa: *Antes del 30 de abril.*
- 10% tarifas arbitrales: *Aportación para los gastos del C.T.A. (formación, funcionamiento, etc.)*

ÍNDICE

#COMUNITATDELHANDBOL